



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

COMUNICACIÓN "A" 8359	04/12/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO,
A LAS CASAS DE CAMBIO,
A LAS AGENCIAS DE CAMBIO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular
CAMEX 1-1057:

Modificación de la Comunicación A 3500- Disposiciones para la determinación del Tipo de Cambio de Referencia.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, con vigencia a partir del 02/01/26, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) sustituirá el texto de la Comunicación A 3500 a fin de actualizar la forma de recabar datos y calcular el Tipo de Cambio de Referencia (TCR). Desde esa fecha, el texto vigente de la mencionada comunicación será el siguiente:

- 1- El Banco Central de la República Argentina (BCRA) determinará diariamente el Tipo de Cambio de Referencia (TCR) calculando el precio promedio ponderado de todas las operaciones consideradas de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Monto: operaciones concertadas iguales o superiores a USD 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses).
 - b. Especie: dólar transferencia exterior contra pesos transferencia (UST\$T).
 - c. Plazo: el correspondiente al mayor volumen concertado.
 - d. Característica: solo se considerarán posturas visibles y operables por todos los participantes, excluyéndose operaciones por pedido de cotización o canalizadas a través de corredores de cambio.

- 2- La metodología de cálculo es la siguiente:

$$TCR = \frac{\sum_{i=1}^n P_i M_i}{\sum_{i=1}^n M_i}$$



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

donde:

P_i = precio del tipo de cambio (ARS/USD) de cada operación UST\$T;

M_i = monto en dólares estadounidenses (USD) de la operación; y

n = número total de operaciones UST\$T concertadas en la rueda CAM1.

En los días no hábiles en Estados Unidos, se utilizará la especie de mayor volumen operado, incluyendo las operaciones dólar MEP contra pesos transferencia (USMEP).

- 3- El BCRA informará diariamente mediante Comunicación C el TCR que resulte conforme al procedimiento previsto y lo publicará en la página institucional.
- 4- La Biblioteca del BCRA mantendrá a disposición de los interesados, información sobre las transacciones referidas a partir del 3^{er} (tercer) día hábil bancario siguiente a la fecha en que se haya procesado las operaciones correspondientes.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Florencia Schuster
Gerenta de Análisis de Operaciones

Diego Jorge Lopez Airaghi
Gerente Principal de Operaciones de Mercado